



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 22 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.12.2022 18:22:52 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001953-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud remitida vía whatsapp por la magistrada Patty Diane Delgado Navarro, Jueza del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, en horas de la tarde del 22 de diciembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Mediante la solicitud del visto, la magistrada Patty Diane Delgado Navarro, Jueza del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, solicita se le conceda licencia con goce de haber a partir de las 12:00 del mediodía del 22 al 23 de diciembre del presente año, debido a que se encuentra delicada de salud, según lo acredita con el Certificado Médico N° 0005102, que adjunta a la presente.

SEGUNDA.- El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ¹, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravedad, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

¹ De fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERA.- En este contexto, estando a la solicitud presentada por la referida magistrada, mediante la cual solicita licencia con goce de haber a partir de las 12:00 del mediodía del 22 al 23 de diciembre del año en curso, por motivo a que se encuentra delicada de salud, razón por la cual su médico tratante le ha concedido descanso, según se advierte del Certificado Médico N° 0005102 que adjunta; en tal sentido, corresponde conceder la licencia solicitada.

CUARTA.- Por otro lado, como consecuencia y conforme al artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; por lo que, corresponde disponer las acciones necesarias, a fin que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por motivos de enfermedad, a la señora magistrada **Paty Diane Delgado Navarro**, Jueza del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, desde las 12:00 del mediodía del 22 al 23 de diciembre de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, durante la licencia de la mencionada magistrada, a la Jueza **Sandra Milagros Sosa Alarcón**, del Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR a la magistrada encargada que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario, participación de todos los actos procesales y audiencias.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Cuarto.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal de Cajamarca y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

